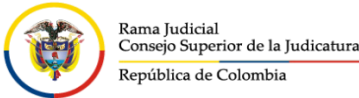


NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 01 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo el presente proceso ordinario laboral, en el cual la entidad demandada SINTRACORP EN LIQUIDACIÓN, a través de apoderado judicial, presentó memorial contestatorio de la demanda dentro del término del emplazamiento. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIGNA ISABEL AVILEZ GARCÍA
DEMANDADOS	SINTRACOL Y OTRO
RADICADO	236603103001-2019-00213-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el presente proceso, observa el despacho que la demandada SINDICATO DE GREMIO DE TRABAJADORES DE LA SALUD – SINTRACOROP EN LIQUIDACIÓN, a través de apoderado judicial contestó la demanda dentro del término del emplazamiento, en consecuencia, se tendrá por contestada la misma, se procederá a desplazar al curador ad litem designado para reconocer personería jurídica al abogado de confianza conforme al poder conferido y adicionalmente corresponde señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CST y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la parte de la demandada SINDICATO DE GREMIO DE TRABAJADORES DE LA SALUD – SINTRACOROP EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER facultades al abogado HUGO DAVID FALCON PRASCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.759.673 expedida en Medellín y portador de la T.P. 287.521 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial y agente liquidador de la demandada SINDICATO DE GREMIO DE TRABAJADORES DE LA SALUD – SINTRACOROP EN LIQUIDACIÓN, en los términos del poder conferido en el Acta XII de Asamblea Extraordinaria de fecha marzo 22 de 2019; en consecuencia téngase por terminada la designación de curador ad litem hecha al jurista TIRSO AGUIRRE GARCÍA.

TERCERO: Señálese el día doce (12) de marzo del 2024, a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantarán las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas y alegatos.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20566087>

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120190021300](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbc36d55c58373d672ea694be7ccd31f72444d0b456238b4f57d0caf9075494**
Documento generado en 01/02/2024 02:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>